



ALCALDIA MUNICIPAL

DOSQUEBRADAS - RISARALDA

DECRETO No. 188
(13 de mayo de 2.010)

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 154 DE MAYO 10 DE 2010 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” .

LA ALCALDESA (E) DE DOSQUEBRADAS, en uso de sus facultades Constitucionales y legales conferidas por el Artículo 315 Numeral 2o de la Constitución Política de Colombia, Artículo 91 Literal b) de la ley 136 de 1994, parágrafo 3o del Artículo 6o de la Ley 769 de 2002 y Artículo 99 del Decreto 1355 de 1970 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 154 de mayo 10 de 2010, se prohibió la circulación de MOTOCICLETAS con parrillero de sexo masculino, mayor de 14 años, durante las veinticuatro (24) horas del día y por un término de sesenta (60) días calendario, en la zona rural y urbana del municipio de Dosquebradas.

Que dicha medida se tomó con fundamento en solicitudes y peticiones que en Consejo de Seguridad del Municipio fueron presentadas y planteadas el día 19 de abril del año 2010 por parte de la Policía Nacional, C.T.I., DAS y Fiscalía de Dosquebradas, apoyados en un balance y diagnóstico que fueron fundamento de la decisión.

Que la medida debe ser no solo publicada sino ampliamente divulgada y conocida por toda la población.

Que para tal efecto, debe determinarse la fecha en que empieza a regir el decreto restrictivo de parrillero en moto en el municipio de Dosquebradas.

Que se ha considerado conveniente previa sugerencia y recomendación del Consejo de Seguridad del municipio de Dosquebradas, reunido el día 13 de Mayo del año 2010, que para dicha divulgación se proceda a determinar una etapa pedagógica de conocimiento en todo el municipio que lleve hasta el 31 de mayo hasta las 12 de la noche. Por lo tanto, las sanciones se comenzarán a aplicar a partir del 1o de Junio al 30 de Julio.

Para lo ordenado en el presente decreto, se utilizaran los comparendos pedagógicos, avisos por radio, prensa, Internet, WEB y demás medios que lleven a conocer el Decreto 154 de 10 de mayo de 2010, para lo cual se adicionará especialmente en lo que respecta a su vigencia y al comparendo pedagógico.

Por lo anteriormente expuesto, la Alcaldesa (E) del Municipio de Dosquebradas, facultada como está por la Ley,

Proyecto: **HERNANDO USMA HIPUZ**
Asesor Externo

www.dosquebradas.gov.co mail: dirprensa@dosquebradas.gov.co
Avenida Simon Bolívar – Centro Administrativo Municipal (CAM)
Conmutador 3228899





ALCALDIA MUNICIPAL

DOSQUEBRADAS - RISARALDA

DECRETO No. 188
(13 de mayo de 2.010)

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 154 DE MAYO 10 DE 2010 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR EL ARTÍCULO PRIMERO del Decreto 154 del 10 de mayo de 2010, el cual quedará así:

“**ARTICULO PRIMERO:** Prohíbese la circulación de MOTOCICLETAS CON PARRILLERO DE SEXO MASCULINO MAYOR DE CATORCE AÑOS, Durante las veinticuatro (24) horas del día y por un término de sesenta (60) días calendario, en la zona rural y urbana del municipio de Dosquebradas. El cual comenzará a regir a partir de la fecha de su publicación, hasta el 30 de Julio de 2010 a las 12 P.M.

PARÁGRAFO: En el interregno comprendido a la fecha en que entre a regir el Decreto 154 de 2010, esto es entre el 13 de mayo de 2010 al 31 de mayo del mismo año, se procederá a su amplia publicación a través de todos los medios hablados y escritos, pagina WEB, Internet, estableciendo como sanción para esta primera etapa, el comparendo pedagógico, complementado con charlas, conferencias educativas sobre la aplicación del Decreto 154 de 2010”.

ARTICULO SEGUNDO: Las sanciones a las que hace referencia el Artículo 2o del Decreto 154 del 10 de mayo de 2010, empezaran a regir el Primero (1o) de junio de 2010 hasta el treinta (30) de julio del mismo año.

ARTÍCULO TERCERO: En lo demás sigue vigente el Decreto 154 de mayo 10 de 2010, rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE

TINA GALLEGO BUITRAGO
Alcaldesa (E) Municipal de Dosquebradas

MONICA LILIANA GARCIA ACOSTA
Secretaria de Gobierno

JORGE ANDRES CORREA VALENCIA

Proyecto: **HERNANDO USMA HIPUZ**
Asesor Externo



Municipio de
Dosquebradas

ALCALDIA MUNICIPAL

DOSQUEBRADAS - RISARALDA

DECRETO No. 188
(13 de mayo de 2.010)

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 154 DE MAYO 10 DE
2010 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” .

Asesor Jurídico

Proyecto: **HERNANDO USMA HIPUZ**
Asesor Externo

www.dosquebradas.gov.co mail: dirprensa@dosquebradas.gov.co
Avenida Simon Bolívar – Centro Administrativo Municipal (CAM)
Conmutador 3228899